

MEDIACION INTRAJUDICIAL

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE ABOGADOS, PROCURADORES Y GRADUADOS SOCIALES

MEMORIA TÉCNICA 2018

MEMORIA TÉCNICA O DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. Memoria de actividades realizadas:

El objeto del Convenio es establecer un marco de colaboración entre los colegios profesionales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para dar efectividad al convenio suscrito en esta materia social entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ayuntamiento de Burgos para dar el impulso de la mediación Intrajudicial en al ámbito laboral en esta ciudad así como la intermediación y asesoramiento extrajudicial en materia hipotecaria a personas y familias con necesidades sociales con entidades no financieras, respetando por ello las competencias de otras Administraciones Públicas, y en especial, lo dispuesto para la asistencia jurídica gratuita y el protocolo firmado en esta materia por la Junta de Castilla y León.

Conforme al mismo se han realizado las siguientes actuaciones:

- A. La creación de una oficina de información de la mediación Intrajudicial en el ámbito social en las dependencias colegiales del edificio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.
- B. La creación de un servicio de Guardia de mediadores todos los días de la semana de 16.30 a 17.30 en la citada sede siendo atendidos por profesionales independientes, pertenecientes a los Il. Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Burgos. Todos ellos con formación específica en mediación laboral.
- C. Se ha creado una comisión de seguimiento tanto por los distintos servicios judiciales (registro , scoop, upad y secretaria coordinadora)así como los tres colegios profesionales , que han trabajado de forma conjunta para promocionar y difundir la mediación.

D. Se ha garantizado:

1. Cumplir los requisitos o estar inscritos, personalmente o a través de sus Colegios Profesionales, en el Registro del Ministerio de Justicia regulado por el RD 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
2. Respetar las disposiciones legales en materia de incompatibilidad.
3. Aceptar los encargos de mediación entre las partes, a no ser que incurran en alguno de los supuestos de incompatibilidad referidos.
4. Cumplir los plazos establecidos en relación a la duración máxima del procedimiento de mediación.
5. Garantizar la debida confidencialidad y secreto en su actuación como mediadores.
6. Colaborar con los órganos judiciales para el adecuado desarrollo de la mediación intraprocesal.
7. Garantizar la Voluntariedad e igualdad de las partes para acudir a las sesiones.
8. Enviar con carácter semestral las fichas de datos solicitados por el CGPJ y cuanta información fuera requerida.

E. Objetivos fijados para el desarrollo óptimo del servicio.

1. Proporcionar un mejor, mayor y rápido acceso a la resolución del conflicto para aquellos que no quieran someterse o esperar al resultado del proceso judicial.
2. Adaptar la solución a las necesidades de las partes con respeto de la legalidad vigente.
3. Incrementar la corresponsabilización de las partes, facilitando la capacidad de decisión de las partes pasando a tomar por sí mismos las decisiones sobre la resolución de su conflicto.
4. Aumentar el grado de satisfacción de los ciudadanos con la Administración de Justicia, con el servicio prestado por el Juzgado y con el resultado.
5. Aumentar el grado de compromiso con el resultado, tratando de reconstruir relaciones rotas, y ayudándoles a desarrollar su capacidad creativa para obtener soluciones eficaces y duraderas en el tiempo.
6. Mejorar la comunicación y favorecer la cooperación y, como consecuencia, el clima laboral.
7. Reducir la carga de trabajo de los Juzgados, tratando de liberarles de determinados tipos de asuntos que, por sus características y bajo el principio de voluntariedad, puedan ser solucionados por medios no litigiosos.
8. Favorecer el desarrollo de relaciones laborales con vocación de permanencia.

La repercusión pública del servicio de mediación ha sido importante, teniendo relevancia la repercusión mediática que tuvo su implantación siendo en la actualidad una ciudad pionera en este servicio.

Respecto a los resultados obtenidos lo relevante de los mismo es la información que han recibido todas las partes en las actuaciones judiciales previas en los Juzgados de lo social, siendo importante resaltar que el servicio ha sido ejecutado todos los días de la semana desde que el Convenio tuvo vigencia, si bien es cierto que esta misma se vio retrasada por una serie de problemas administrativos que la obligo a iniciarse en febrero del año 2018.

MEMORIA ECONOMICA

1. DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO

Justificación de Gasto de las actuaciones llevadas a cabo en el servicio de Mediación Intrajudicial en el ámbito Laboral, se agrupan en las siguientes partidas:

	Resultado
Costes de personal	
Colegio de abogados	
Abogados	2.880,22
Gastos de Gestión directa	4.859,82
Colegio de Procuradores	3.040,16
Colegio de Graduados Sociales	2.880,20
Total	13.660,40

2. FACTURAS

Toda la documentación relativa a las facturas se adjunta en el Anexos 1, se adjuntan las facturas originales emitidas por los interesados y sus respectivos Colegios Oficiales, según obra en el convenio.

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- NIF y domicilio tanto del emisor como del destinatario de la factura.
- Descripción de las operaciones y fecha de realización.
- Tipo impositivo aplicado y cuota del I.V.A. En el supuesto de que la operación esté exenta, indicar la disposición por la que lo está.

En el Anexo 1, se aportan las facturas de las distintas personas que han prestado el servicio, divididas por sectores. Siendo el desglose de la siguiente manera:

- Anexo 1.a) Documentación relativa al colectivo de Procuradores
- Anexo 1.b) Documentación relativa al colectivo de Graduados
- Anexo 1.c) Documentación relativa al colectivo de Abogados.

En el Anexo 2.a se adjunta los modelos y justificante de la presentación, y abono de los Modelos 111, y el justificante de presentación del Modelo 190 (Anexo 2.b), no es posible enviar el modelo 190 completo en virtud de la RGPD, por contener todos los profesionales adscritos al Turno de Oficio con sus respectivos datos económicos y personales en dicho fichero.

En el anexo 3 se adjunta los modelos y justificante de la presentación, y abono de los Modelos 303, y el justificante de presentación del Modelo 390 del ejercicio 2018.

2. ANALISIS DEL GASTO

- La aplicación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y los Colegios Oficiales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.
- Las Condiciones Técnico-Económicas de dicho Convenio.
- La diferencia entre la cantidad inicial ingresada y gasto real a fecha 2018.

2.1. Costes de Instrumental y Equipamiento

Para un mejor funcionamiento y prestación del Servicio, fue necesario la incorporación de equipos informáticos (ordenador, impresora, material de oficina ..) Para cumplir con los objetivos y necesidades marcadas en el Convenio.

Según se desprende del Convenio en su punto OCTAVO, estos gastos *“No es subvencionable la adquisición de material inventariable.”*

Teniendo que asumir este Colegio de sus propios fondos, la infraestructura necesaria para la prestación del Servicio.

2.2. Costes de Personal

El tiempo destinado a la gestión del Servicio por parte del personal de Colegio se ha cuantificado en un total de 54 horas anuales. Partiendo de esta cantidad se ha calculado la cantidad de mensual de horas de la nómina del trabajador destinado a la gestión del Servicio, para su cálculo. La cantidad mensual de horas es de 4,5.

En el siguiente cuadro se calcula el porcentaje de coste de personal en función de las horas mensuales y de la nómina del trabajador cualificado, encargado de la gestión del servicio, así como de las cuestiones económicas, y tributarias, del Servicio. La cantidad que se muestra es la suma de la parte proporcional del gasto del empleado, y la parte proporcional de los gastos por Seguros Sociales abonados por la empresa. El total anual es de 4.864,32 euros.

En el Anexo 4 se adjuntan las nóminas correspondientes del ejercicio 2018 del trabajador encargado de la gestión del servicio.

Se aporta como Anexo 5 copia de los TC1 y TC2 presentados por la gestoría,

Se aporta como Anexo 6 copia de los resguardos de las transferencias realizadas por Nomina. No se pueden incluir nombres, ni cuentas bancarias, para no vulnerar la RGPD.

Se aporta como Anexo 7 certificado emitido por Secretario del Colegio de Abogados de Burgos, con el Visto bueno del Decano, donde se acredita que las horas empleadas en la gestión del Servicio son las 54 horas anuales anteriormente citadas.

	Importe mensual proporcional	Número horas mensuales		Importe mensual proporcional	Número horas mensuales
ENERO	396,72	4,5	JULIO	396,72	4,5
FEBRERO	396,72	4,5	AGOSTO	396,72	4,5
MARZO	396,72	4,5	SEPTIEMBRE	396,72	4,5
ABRIL	396,72	4,5	OCTUBRE	396,72	4,5
MAYO	396,72	4,5	NOVIEMBRE	396,72	4,5
JUNIO	396,72	4,5	DICIEMBRE	495,90	4,5
			TOTAL ANUAL	4.859,82	54

3. Aplicación y Justificación de Fondos

En el Anexo 8 se adjuntas los justificantes de transferencias realizadas, por los servicios prestados en el presente convenio.

Como cierre de esta memoria indicar la cuenta de resultados respecto de los ingresos recibidos, y los gastos realizados. El resumen de la Aplicación de fondos aplicados para la prestación del servicio es el siguiente.

I.C.ABOGADOS	2.880,22	
	4.859,82	
I.C.PROCURADORES	3.040,16	
I.C.GRADUADOS	2.880,20	
TOTAL	13.660,40	
INGRESADO	14.000,00	70% del presupuesto total
DIFERENCIA	- 339,60	
	Recargo 3%	10,19
PENDIENTE DEVOLUCION	349,79	


Fdo. Guillermo Plaza Escribano
Decano




Fdo. Juan Carlos del Rio
Secretario